

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueto
concordado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Enero 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

Núm. 249

Meses de Octubre a Diciembre de 1927

Cuenta de la inversión dada a la recaudación del cinco por ciento sobre el importe de los depósitos de los registros mineros; que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

INGRESOS

Saldo anterior..... 0'00
Ingresado en el trimestre... 235'50

GASTOS

Gastado en el trimestre..... 235'50
Saldo en 1.º Enero de 1928... 0'00

Córdoba 16 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular n.º 284

Habiendo participado a esta Diputación el Agente Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, ha nombrado agente auxiliar para la recaudación en periodo ejecutivo de mencionado impuesto en el término municipal de Castro del Río a don Andrés Arenas Jiménez se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 16 de Enero de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.792

Núm. 246

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingenie-

ro Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Diciembre de 1927, solicitando se le concedan veinte y tres pertenencias de la mina denominada «Los Nietos», de mineral de hierro, sita en el término de Posadas y Montenegro.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Enero de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. o estaca número 5 de la mina titulada «Teresa» número 8743. Desde dicho punto de partida y con dirección N. 8.º 45'E. se medirán 120 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al E. 8.º 45'S. 700 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 8.º 45'O. 100; de 3.ª a 4.ª al O. 8.º 45'N. 200; de 4.ª a 5.ª S. 8.º 45'O. 100; de 5.ª a 6.ª O. 8.º 45'N. 200; de 6.ª a 7.ª S. 8.º 45'O. 300; de 7.ª a 8.ª O. 8.º 45'N. 200; de 8.ª a 9.ª S. 8.º 45'O. 100; de 9.ª a 10.ª O. 8.º 45'N. 200; de 10.ª a 11.ª N. 8.º 45'E. 100; de 11.ª a 12.ª E. 8.º 45'S. 100; y de 12.ª a punto de partida N. 8.º 45'E. 380 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y tres pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del se-

ñor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Centro Telegráfico de Córdoba

Anuncio de Concurso

Núm. 260

La Dirección general de Comunicaciones por acuerdo de doce del actual anuncio concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a la oficina de Telégrafos de Villa del Río, fijando las condiciones siguientes:

Tiempo; cinco años prorrogable por la tácita por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráfi-

cos o telefónicos que sea necesario llevar a las oficinas siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen.

De las demás condiciones generales del contrato establecidas en circular de veinte y nueve de Enero inserta en «Boletín Oficial de Comunicaciones» número doscientos noventa y seis de Febrero de mil novecientos veinte pueden informarse en cualquier oficina de Telégrafos.

El plazo para la admisión de ofertas será de quince días a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será condición especial la de que el nuevo arrendamiento no ha de empezar a regir antes del veinte y cuatro de Junio del corriente año.

Será de cuenta del propietario arrendador los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el reintegro del papel correspondiente del contrato.

Las proposiciones han de presentarse con los croquis de los locales ofrecidos y pueden remitirlas al Centro de Telégrafos de Córdoba por conducto del encargado de la estación telegráfica de Villa del Río.

Córdoba diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Jefe del Centro, Tomás de Prada.

Comisión Gestora Permanente de la Plaza de Córdoba

Núm. 244

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades del Hospital Militar de esta plaza, cuyo acto ha de tener lugar el día veinte y seis de Enero actual a las once horas treinta minutos, se anuncia para que los que lo deseen presenten proposiciones con precios, en pliegos cerrados, acompañando muestras, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas y el día fijado para la compra hasta media hora antes de la celebración del acto, en el local que ocupa dicha Comisión en el Cuartel del Regimiento de Infantería Reina número dos; dirigidas al señor Coronel del expresado Regimiento, Presidente de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir, así como el cálculo de las cantidades y clase de artículos necesarios, estará de manifiesto en iguales días y horas en el citado Hospital, calle Lope de Hoces.

A los pagos que por compra de estos artículos se efectúen, les será descontado el uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrato por los vendedores en la cuantía de sus ventas.

Córdoba 15 de Enero de 1928.—El Comandante Secretario, Manuel López.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Auñón.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Número 238

Agotada la primera relación de Maestras aspirantes a servir interinidades por haberse colocado todas cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 del mes de Septiembre del pasado año 1927, procede esta Sección a formar la presente segunda lista de aspirantes, con las instancias recibidas desde dicho mes de Septiembre hasta el día de la fecha, clasificándolas por el orden establecido por las disposiciones vigentes.

Número de orden	NOMBRES	Tiempos de servicios en 9 de Enero de 1928 o Título y edad	Observaciones
1	Doña Emilia Moya Pérez	3 años 10 meses y 21 días	»
2	» Beatriz M. Pedrajas Barbero	1 id. 5 id. 12 id.	»
3	» M.ª Luisa Alfaro Sánchez	1 id. 4 id. 21 id.	»
4	» M.ª Socorro Martínez Menéndez	0 id. 10 id. 27 id.	»
5	» Justa C. Alonso Sánchez	0 id. 7 id. 7 id.	»
6	» M.ª Encarnación Martínez Menéndez	0 id. 4 id. 14 id.	»
7	» M.ª Gracia Prados Pérez	Certificado del depósito, 31 años	»
8	» M.ª Antonia Crespo Gómez	Maestra titulada, 29 id.	»
9	» Isabel Boutellier y Aparicio	Id. id. 23 id.	»
10	» M.ª Paz del Pino Molina	Certificado del depósito, 22 id.	»
11	» Filomena Muñoz González	Maestra titulada, 21 id.	»
12	» M.ª Carmen Molero Sánchez	Certificado del depósito, 20 id.	»
13	» M.ª Carmen Dueñas Valenzuela	Maestra titulada, 19 id.	»
14	» M.ª Auxiliadora Zurita Rojas	Id. id. 19 id.	»

Córdoba 9 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 243

El Excmo. Ayuntamiento pleno que se constituyó bajo mi presidencia en 27 de Octubre último, acordó en sesión de 20 de Noviembre próximo pasado aprobar de manera definitiva las cuentas generales de presupuesto y Depositaria de esta Corporación, correspondientes al año económico de 1924-25, conforme con cuanto determina el párrafo 2.º del artículo ciento veinte y siete del Reglamento de Hacienda municipal, resolviéndose a la vez declarar libres de toda responsabilidad a los cuentadantes; en cuya virtud y cumpliendo lo prevenido en el artículo 581 del vigente Estatuto municipal, se anuncia al público el mencionado acuerdo, por medio del presente edicto, con la prevención de que, cualquiera de los señores convocados a la deliberación, así como los vecinos en general, pueden interponer recurso contra la expresada resolución, en única instancia, ante el Tribunal provincial Contencioso-Administrativo, dentro del término de un mes contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo establece el artículo treinta y ocho del Reglamento de procedimiento municipal.

Córdoba a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Rafael Cruz Conde.

PUENTE GENIL

Núm. 197

EDICTO

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ex-

traordinario para el ejercicio de 1928 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Puente Genil 12 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 198

Don Amador Moreno Castro, presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas en borrador las operaciones de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del presente año quedan expuestas al público durante el plazo de quince días y tres más para la presentación ante esta Junta, de las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; debiéndose guardar al suscribir aquellas la formalidad contenida en el párrafo 2º del artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

La Rambla 9 de Enero de 1928.—Amador Moreno.

GUADALCAZAR

Núm. 199

Don Alfonso Alcántara Luque, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Guadalcazar. Hago saber: Que existiendo desde

hace más de treinta años un solar con unos cien metros cuadrados en la calle de Eduardo Cadenas de esta población lindante por su izquierda entrando con casa de don Manuel Sánchez Rejano y por su derecha hace esquina con la salida de la Ronda, el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las facultades que le conceden los artículos 546 y 1963 del código civil, ha acordado se edifique sobre dicho solar en pró del ornato público a cuyo fin las personas que se consideren con derecho a dicho solar podrán reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, bien entendido que una vez transcurrido este, perderán toda opción al mismo por considerarse que renuncian.

Guadalcazar a once de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Alfonso Alcántara.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 207

Don Juan José Berni García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Andrés Pérez Pérez, hijo de Andrés y Zoila, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente en los días 29 del mes actual, 5 de Febrero y 4 de Marzo, a las 9 de la mañana, en cuyos días tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mis-

mo y declaración de soldados, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento para el reemplazo del ejército por ignorarse el paradero del mismo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián de los Ballesteros 12 de Enero de 1928.—Juan José Berni.

VALSEQUILLO

Núm. 191

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y de la Ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 28 del corriente, en las oficinas Consistoriales, o bien a los Agentes de mi autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente en los días cinco del mes actual.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

En Valsequillo a 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Barbero.

LUQUE

Núm. 200

Don Francisco Fernández Trujillo Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de 26 de Diciembre proximo pasado, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes.

De la parte real

Don Jose de Villareal Serrano.
Don Antonio Fernández Estrada.
Doña Isabel Jiménez Amores.
Doña María Jesús Romero Norcagaray.

De la parte personal

Don Manuel Bioque Moreno.
Doña Socorro Brauo Castro.

Don Cristóbal Molina Cañete.

Don Joaquin Mansilla Ortiz.

Asi mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luque 11 de Enero de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

ESPEJO

Núm. 220

Don Juan Romero Chamizo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de Espejo.

Hago saber: Que practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, y habiéndose tenido en cuenta para ello, tantas las inscripciones o altas declaradas de oficio o a instancia de parte, como las eliminaciones o bajas por incapacidad defunción y traslaciones de la vecindad fuera del término, sin omitir las declaraciones por cambios de domicilio o habitación efectuados dentro de este Municipio se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con la lista o relación de todas las alteraciones ocurridas, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos residentes lo deseen y se produzcan las reclamaciones que interesen, para ante la Comisión municipal permanente.

Lo que se hace público por el presente en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espejo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde Presidente, Juan Romero.

VALSEQUILLO

Núm. 221

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Enero próximo, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninugna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

En Valsequillo a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Barbero—El Secretario, Gabriel Pineda.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 223

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se sigue expediente a instancia de Francisco Criado Jiménez de esta vecindad para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra sita en el cortijo de Marcena de este término del trance diez y seis, con cabida de una fanega equivalente a sesenta y un áreas veintidos centiáreas que antes lindaba por Norte con tierras de José Camargo y Joaquin Algaba y hoy linda con más de Joaquin Algaba Reinoso, por Sur y Este con tierras de Joaquín Muñoz Ruiz antes, hoy por Sur con más de Antonio Arrabal López, por Este con más de Juan Villegas Zamora y por Oeste con tierras de José María Zafra antes, hoy de Manuel García Expósito y de Alonso Gil Mesa; cuya finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de Francisco Reyes Luque y amillada en el Catastro a nombre de Dolores Aguilar Doncel.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la primera inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga.

Y así mismo por el presente se cita a los expresados Francisco Reyes Luque y Dolores Aguilar Doncel cuyos domicilios se desconocen para que dentro del antes dicho término puedan proponer las pruebas que estimen convenientes las que en su caso serán practicadas durante dicho plazo, y a los que se citan para ser oídos en referido expediente.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nullo.

MONTORO

Núm. 261

Don Ramón Garijo Benítez, Juez Mu-

nicipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Juan Cobos Oporto, vecino de Villafranca, en solicitud de que se tramite expediente para perpetua memoria, con el fin de que en lo sucesivo sea llamado Juan Tablada Cobos Oporto como así se le conoce generalmente, así como a sus hijos legítimos menores de edad llamados Rafaela, Ana y Antonio que en lo sucesivo han de llamarse con los apellidos de Tablada Cobos León, en vez de Cobos León como ahora figuran; por lo que se concede un término de tres meses, a partir desde la publicación de este edicto, para que puedan presentar su oposición a este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Montoro a cinco de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Ramón Garijo.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 259

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obajuna y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos seguidos a instancia de la Compañía Comercial Ibérica contra doña Esperanza Rodríguez Romero, sobre cobro de diez mil setecientas pesetas, de principal, intereses, gastos y costas; se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación las siguientes fincas:

Un secano viñas en término de Arenas de San Juan, de siete hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cinco centiáreas, al sitio Suertes Viejas, que lindan Norte Eustaquio Sosa; Levante Bernardo Ubeda; Sur la Traviesa y Poniente Herminia Rodríguez.

Un secano en dicho término y sitio de caber siete hectáreas, cuarenta áreas, y cincuenta y cinco centiáreas que linda al Norte Evaristo Moreno; Levante, resto de la finca; Sur la Traviesa, y Poniente herederos de Purificación Vela.

Un secano olivar y viñas en dicho término y sitio de la anterior, de caber dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, y cincuenta y ocho centiáreas que linda al Norte camino de Valevau; Levante, Fernando Carrascosa; Sur, camino Cueva de Corrales y Poniente, Eugenio Cañeda.

Otro secano olivar y viñas en dicho término y sitio de Masegar, de caber sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, linda al Norte, Andrés Bolaño, Levante Faustino Sosa, Sur Jesús María Rodríguez, y Poniente camino del Arenal.

Otro secano, viña en dicho térmi-

no y sitio de Suerte Vieja, de caber tres hectáreas, cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda al Norte, con Herminia Rodríguez; Levante, Juan Moreno; Sur, Faustino Sosa y Poniente, Otilio Arriaga.

Un regadío y noria en el mismo sitio y término del anterior, de caber una hectárea, veinte y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas, que linda al Norte camino bajo de Villalta, y Poniente Eustaquio Romero.

Un secano de cereales en dicho sitio y término Hoya Escobosa, de caber cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas linda al Norte Jesús Villegas, Levante la carretera, Sur Federico Pinilla, y Poniente carril de Zuarcota.

Un secano olivar en dicho término y sitio de Masegar, de caber dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas que linda al Norte camino del Arsenal, Levante Eugenio Cañada, Sur y Poniente Eustaquio Romero.

Un secano y cereales en el mismo término y sitio de Cervantes, de caber dos hectáreas, cuarenta y un áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que linda

al Norte, Eustaquio Romero, Levante, Cándido Villaverde, Sur Brígido Rincón y Poniente Antonio Díaz.

Un secano cereales en dicho término y sitio, denominado Juan Rey, de caber una hectárea, veinte y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda por Norte, Hilario Rincón, Levante camino de Ciudad Real, Sur, Norberto Casero, y Poniente, Anacleto Pavón.

Un cañamal en el mismo término y sitio denominado Suerte Vieja, de treinta y dos áreas, veinte centiáreas, que linda al Norte Juan Baillo, Levante, Jesús Villegas, Sur Lorenzo Ortega y Poniente Tomás Moreno.

Un secano y viñas en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida una hectárea, cincuenta y dos áreas, y noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte, Esperanza Rodríguez, Levante Juan de Matas, Sur, carril carretera, y Poniente Aureo Ubeda.

Secano viñas, en el mismo término y sitio que el anterior, de caber una hectárea, cincuenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda al Norte, camino alto de Villalta, Levante Faustino Sosa, Sur Esperanza Ro-

dríguez, y Poniente herederos de Eustaquio Sosa.

Una casa en dicha villa de Arenas, y calle de la Mata, número cinco, linda por la derecha, entrando con la de herederos de Federico Arriaga, izquierda la de herederos de Felix Vela, y espalda la de Victoriano Guzmán.

Las referidas fincas han sido valoradas, la primera y segunda en diez y siete mil quinientas setenta y dos pesetas, un céntimo, la número doce trece y quinta, han sido valoradas en seis mil ochocientas cincuenta y seis pesetas, setenta y cuatro céntimos, la tercera en dos mil doscientos diez y seis digo veinte y seis pesetas, quinice céntimos, la septima en mil trescientas diez y ocho pesetas, sesenta y cuatro céntimos, la novena en cuatro mil veinte y seis pesetas, sesenta y cuatro céntimos, la décima en mil cuatrocientos setenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, la octava en mil ochocientas noventa y ocho pesetas, siete céntimos digo catorce céntimos, la cuarta en seiscientas treinta y nueve pesetas siete céntimos, la sexta en cuatro mil ochocien-

tas cincuenta pesetas noventa y cuatro céntimos, la once en quinientas cuarenta y tres pesetas, cuarenta céntimos y la catorce en veinte y dos mil quinientas pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veinte de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Daimiel, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisitos no serán admitidos, haciéndose saber, que no existen títulos de propiedad, por lo que habrán de conformarse los licitadores con la certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de Daimiel, que estará de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Dado en Fuente Obejuna a dos de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario P. H., Guillermo Rodríguez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 245

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.785	San Policarpo	Las Rozuelas	Torrecampo	Don Tomás Rodríguez	Por renuncia	13 Enero 1928
8.793	Demasia a Santa Ana	Chaparral del Pito	Posadas	Don Francisco Alfaro		16 Enero 1928

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 17 de Enero de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.